

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 112

MARTES 12 DE MAYO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN COBRDOA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes s....	66	Seis meses... ..	84
Un año 120		Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.727

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DE CAÑETE DE LAS TORRES AL PUENTE DE HUECHAR EN LA CARRETERA DE BUJALANCE A VILLA DEL RIO (TERMINO DE CAÑETE DE LAS TORRES-DESTAJO NUM. 4), ejecutadas por el deslajista don Victoriano Pinillos Alba, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (7.933'67 pesetas), correspondiente a la garantía definitiva para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la expresada suma, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Cañete de las Torres en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras, habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de quince días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de ésta Corporación, se entenderá que no se ha formulado ninguna.

Córdoba, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Núm. 1.759

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provin-

cial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar un expediente de Suplementos, Transferencia y Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en este periódico oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 664 del Decreto de 16 de diciembre de 1950 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Córdoba, 9 de mayo de 1953.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 572

ANUNCIO

Don José y doña Dolores Lillo Pareja, con domicilio en Mengibar, calle José Antonio, número cincuenta y nueve, tiene solicitada la concesión administrativa de ochenta litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 60-28 85 Hectáreas de la finca «Carchenilla Baja», situada en el término municipal de Mengibar (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado», número 280 correspondiente al día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Amat Guarinos.

Las características esenciales del mencionado Proyecto, se detallan en la siguiente:

Nota Extracto

Se efectúa la toma en la margen izquierda del río, mediante galería embovedada de seis metros de longitud, 0'75 de luz y 1'125 metros de altura en la clave.

Esta galería desemboca en el pozo de captación, sección circular de 0'80 metros de diámetro en donde se aloja la tubería de aspiración de 300 m/m. de diámetro que conecta con la bomba que eleva el caudal solicitado a una altura manométrica de 18'00 metros accionada por motor eléctrico de 40 H. P. de potencia.

La tubería de impulsión tiene diámetro de 250 m/m. y longitud de 44'50 metros

La maquinaria se aloja en una caseta de 3'00 x 2'50 metros dimensiones interiores, con altura suficiente para instalar sobre ella mediante separación por un forjado, la maquinaria de transformación.

La impulsión descarga en una arqueta que constituye el módulo aforador del caudal de donde parten dos acequias en sentido opuesto que con otras tres, componen la red de distribución con una longitud total de 2.314'00 metros pendientes de 0'001 y 0'005, y sección semicircular con fábrica de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mengibar y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, cuatro de febrero de mil

novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto.—C. de Machín.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 1.670

ANUNCIO

Don Jerónimo Bautista López, representado en Sevilla por «Gestoría Reportín», con domicilio en calle Sierpes, número sesenta y uno, tiene solicitada la concesión administrativa de veinticuatro litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 17-09-33 Has. de la finca «El Baldío», situada en el término municipal de Torrequebradilla y Villagordo (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número treinta, correspondiente al día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Amat Guarinos.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

La toma se efectúa por medio de una galería de 8,00 metros largo, 0,75 ancho y 1,125 mts. de altura en la clave, que desemboca en el pozo de captación de 0,90 metros diámetro.

En este pozo se aloja la tubería de aspiración y sobre el mismo se emplaza la caseta de máquinas de planta rectangular y dimensiones 3,00 x 2,50 mts.

En esta caseta se instala el grupo elevador que lo constituye una bomba accionada por motor a gas-oil de 15 C. V. potencia, con tuberías de 150 m/m. diámetro, siendo la altura manométrica de 24,00 metros.

La impulsión descarga en el módulo aforador del caudal, y del mismo parte una acequia principal de distribución con una longitud de 540 mts. pendiente de 0,0075 y sección rectangular en fábrica de hormigón.

Se proyectan también algunas obras complementarias consistentes en sifones para cruce de un arroyo y caminos, arquetas para tomas de agua y otras.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Torrequebradilla y Villagordo (Jaén), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, treinta de abril, de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Delegación de Hacienda DE CORDOBA

Núm. 1.762

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Por la presente se participa a don Ildelfonso Miranda Morales, que en el año 1948 era propietario del establecimiento de bebidas sito en la calle Montero, número 24, de esta Capital, que el Jurado Especial de Valoración de esta Provincia, ha acordado en sesión número 256 de 16 de septiembre de 1951, en el expediente por el concepto de «Gravamen para Primar Artículos de Primera Necesidad» y período 1.º semestre de 1947, fijarle una base tributaria de 9.230, 72 pesetas, con deducción de lo ingresado con anterioridad.

Lo que se le comunica por medio del presente edicto en cumplimiento de cuanto determina el artículo 34 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración, dentro de los quince días, a contar desde el siguiente al de el de esta publicación, siendo requisito indispensable para su tramitación, se constituya un depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos, o bien ingreso en firme, del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base señalada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Ley de 18 de diciembre de 1943.

Córdoba, 9 de mayo de 1953.—El Delegado de Hacienda-Présidente del Jurado Especial de Valoración, Luis Vela Hidalgo.

Núm. 1.763

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Por la presente se participa a doña Rafaela Alijo Cantarero, que en el año 1948 era propietaria del establecimiento de bebidas sito en la calle Sánchez Peña, número 2, de esta Capital, que el Jurado Especial de Valoración de esta Provincia en sesión número 256 de fecha 16 de septiembre de 1951, en el expediente por el concepto de «Gravamen para Primar Artículos de Primera Necesidad» y período primer semestre de 1947, acordó fijarle la base tributaria de 40.748,60 pesetas, con deducción de lo ingresado con anterioridad.

Lo que se le comunica por medio del presente edicto en cumplimiento de cuanto determina el artículo 34 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración dentro de los quince días a contar desde el siguiente al de el de esta publicación siendo requisito indispensable para su tramitación, se constituye un depósito en la Sucursal o en la Caja Central de Depósitos, o bien ingreso en firme, del cincuenta por ciento de la cuota que resulte de aplicar la base señalada, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto Ley de 18 de diciembre de 1943.

Córdoba, 9 de mayo de 1953.—El Delegado de Hacienda-Présidente del Jurado Especial de Valoración, Luis Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.704

Sección de Fomento

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de primero de diciembre de 1952, convócase la contratación mediante subasta pública de la explotación del kiosco propio del Excmo. Ayuntamiento situado en la Puerta de Baeza, bajo el tipo de DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS anuales. La explotación será por plazo de dos años a contar del día siguiente a la formalización del contrato.

El expediente queda desde hoy de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal donde puede examinarse durante las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de SETENTA Y DOS PESETAS convirtiéndose por el rematante en definitiva elevándola a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados en la forma determinada en el ar-

culo 31 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales se verificará en unión del resguardo de la garantía provisional, de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la Contribución Industrial correspondiente y de la declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento, que se presentarán por separado, en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue en el Despacho Oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en el número tres del artículo veinticinco del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, veintidos de abril de 1953.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

MODELO

Don..... vecino de..... calle..... número..... enterado del Pliego de condiciones referente a la adjudicación por tiempo de dos años de la explotación del kiosco propio del Ayuntamiento situado en la Puerta de Baeza frente a la taberna del «6», se comprometo a llevarlo a cabo abonando a la Municipalidad la suma de..... pesetas anuales, en concepto de renta, aceptando todas las demás condiciones contenidas en expresados pliegos.—Fecha y firma.

POZOBLANCO

Núm. 1.708

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de abril último, al conocer el proyecto de pavimentación e instalación de aceras de la calle Juan García, de esta Ciudad, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Aprobar este proyecto y su realización.

b) Se exponga al público en la forma y a los efectos reglamentarios.

c) Se remita el proyecto, memoria, etc., a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos del artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

d) Que para la ejecución de estas obras se arbitren los recursos procedentes de las contribuciones especiales por las mismas obras en sus dos modalidades de los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley, a cuyo efecto se instruirá el expediente en la forma prevenida en el artículo 29 y 38 y demás concordantes del

Reglamento de Haciendas Locales, tomándose como base a los efectos del apartado a) el importe total de la colocación de las aceras en la forma prevenida en el apartado b) del artículo 470 de la Ley y la mitad del coste en lo referente a la pavimentación, conforme determina el apartado c) del mismo artículo, habiendo de resolverse en su día en lo que respecta a la cuantía en que haya de señalarse la tributación por el incremento del valor de las fincas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que las personas que se consideren afectadas por este acuerdo, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro del plazo de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales reclamaciones habrán de presentarse por escrito en el despacho oficial del Sr. Secretario.

Pozoblanco, 6 de mayo de 1953.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

SANTAELLA

Núm. 1.634

Don Sebastián Rider Amaya, Alcalde Presidente Accial. del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose terminados los documentos de Contribución Territorial Riqueza Rústica, correspondientes a este término municipal para el ejercicio de 1953, que han sido confeccionados de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Santaella, a 29 de abril de 1953.—Sebastián Rider Amaya.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.322

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Córdoba.

Por el presente se llama al responsable civil subsidiario José Clavero Toro, que tuvo su domicilio en Málaga, en la calle Vendeja, número 8, a fin de que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, para ser requerido como tal responsable en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 238-939, por imprudencia contra Antonio López Elías, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba, a 7 de abril de 1953.—Policarpo Cuevas.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA